



Órgano Subsidiario de Ejecución
Segunda parte del 48º período de sesiones
Bangkok, 4 a 9 de septiembre de 2018
Tema 2 del programa
Cuestiones de organización

Programa y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) aprobó el programa de su 48º período de sesiones en su primera sesión, celebrada el 30 de abril de 2018¹. En su cuarta sesión, tras determinarse, con arreglo a la decisión 1/CP.23², que sería necesario un período de sesiones de negociación adicional para que se pudiera ultimar en tiempo oportuno el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se suspendió el OSE 48. Se informó a las Partes de que el período de sesiones se reanudaría en Bangkok para abordar las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París de conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23³.

2. El programa del OSE 48.2 (continuación del período de sesiones), aprobado en el OSE 48.1, es el que figura más abajo. En el OSE 48.2, los trabajos sustantivos se limitarán a los temas del programa relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, que se indican en negrita a continuación. Las anotaciones que siguen al programa se refieren, por lo tanto, a esos temas.

1. **Apertura del período de sesiones.**
2. **Cuestiones de organización:**
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;**
 - c) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - d) Otras actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:

¹ FCCC/SBI/2018/9, párr. 5.

² Decisión 1/CP.23, párrs. 5 a 9.

³ FCCC/SBI/2018/9, párrs. 160 y 165.



- a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilación y síntesis de los segundos informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
- a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Examen de las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención;
 - c) Apoyo financiero y técnico;
 - d) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - e) Revisión de las modalidades y directrices para la consulta y el análisis internacional.
5. **Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París.**
6. **Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.**
7. **Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.**
8. Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio.
9. Coordinación del apoyo a la realización de actividades relacionadas con medidas de mitigación en el sector forestal por parte de los países en desarrollo, incluidos los arreglos institucionales.
10. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.
11. **Informe del Comité de Adaptación⁴.**
12. **Asuntos relacionados con los países menos adelantados⁵.**
13. Planes nacionales de adaptación.
14. **Desarrollo y transferencia de tecnologías:**
- a) **Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París;**
 - b) Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima.
15. **Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.**

⁴ Cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21.

⁵ Incluidos los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 41 y 45 de la decisión 1/CP.21

16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- 17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:**
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
 - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;**
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
18. Formas de reforzar la educación, formación, sensibilización y participación del público y el acceso público a la información con el fin de mejorar la labor que se realice en el marco del Acuerdo de París.
19. Género y cambio climático.
20. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales.
21. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría;
 - b) Asuntos presupuestarios.
22. Otros asuntos.
- 23. Clausura e informe del período de sesiones.**

II. Anotaciones al programa

1. Apertura del período de sesiones

3. El OSE 48.2 será inaugurado por el Presidente, Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Eswatini), el martes 4 de septiembre de 2018.

2. Cuestiones de organización

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

4. El OSE 48.2 se celebrará junto con los períodos de sesiones reanudados del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) para examinar las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, de conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23.

5. En la página web del OSE 48.2 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones⁶. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁷, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias del OSE, el OSACT y el GAP, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar

⁶ <http://unfccc.int/event/sbi-48-2>.

⁷ Pueden consultarse en <http://unfccc.int/DP-SB48-2>.

tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁸. En la nota de reflexión conjunta que se publicará a mediados de agosto se aportará más información sobre esas propuestas.

5. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París

6. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) debe examinar los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional en su primer período de sesiones. La CP/RA, en la primera parte de su primer período de sesiones, remitió este asunto al OSE para que lo examinara en su 47º período de sesiones y le pidió que presentara un informe al respecto a la CP/RA en su primer período de sesiones⁹. El OSE, en la primera parte de su 48º período de sesiones, convino en seguir examinando esta cuestión en el OSE 48.2¹⁰.

7. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto con miras a formular una recomendación al respecto para su examen y aprobación por la CP/RA.

6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París

8. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE convino en que su examen, iniciado en su 44º período de sesiones¹¹, de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París proseguiría en el OSE 48.2, sobre la base de la nota oficiosa¹² sobre este asunto preparada por los cofacilitadores en el OSE 47, las deliberaciones de las Partes en ese período de sesiones y en períodos de sesiones anteriores y las opiniones presentadas por ellas^{13 14}.

9. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto con miras a presentar una recomendación para su examen y aprobación en la CP/RA 1.

7. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París

10. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE convino en que su examen, iniciado en su 44º período de sesiones¹⁵, de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París proseguiría en el OSE 48.2, sobre la base de la nota oficiosa¹⁶ sobre este asunto preparada por los

⁸ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁹ FCCC/PA/CMA/2016/3, párr. 24 a).

¹⁰ FCCC/SBI/2018/9, párr. 24.

¹¹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 44.

¹² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/64340>.

¹³ FCCC/SBI/2018/9, párr. 28.

¹⁴ Las comunicaciones pueden consultarse en https://unfccc.int/submissions_and_statements.

¹⁵ FCCC/SBI/2016/8, párr. 49.

¹⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/64347>.

cofacilitadores en el OSE 47, las deliberaciones de las Partes en ese período de sesiones y en períodos de sesiones anteriores y las opiniones presentadas por ellas^{17 18}.

11. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto.

11. Informe del Comité de Adaptación

12. *Antecedentes.* El OSE y el OSACT, en su 47º período de sesiones, observaron que el Comité de Adaptación había completado su labor destinada a formular recomendaciones a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 42, así como la labor realizada en colaboración con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados destinada a formular recomendaciones conjuntas a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45¹⁹. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE y el OSACT prosiguieron su examen de esas recomendaciones y acogieron con satisfacción los progresos realizados en el avance de las deliberaciones sobre estas cuestiones, que se recogen en las notas oficiosas revisadas²⁰ preparadas por los cofacilitadores. El OSE y el OSACT convinieron en seguir examinando esas cuestiones sobre la base de las citadas notas oficiosas revisadas en la segunda parte de su 48º período de sesiones²¹.

13. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE y al OSACT a avanzar en su labor sobre estas cuestiones con miras a presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes (CP) en su 24º período de sesiones para su examen y aprobación en la CP/RA 1.

12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

14. *Antecedentes.* En su 47º período de sesiones, el OSE observó que el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados había completado su labor, realizada en colaboración con el Comité de Adaptación, destinada a formular recomendaciones conjuntas a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45. El OSE prosiguió su examen de esas recomendaciones en la primera parte de su 48º período de sesiones en sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema 11 del programa, “Informe del Comité de Adaptación”, y tomó nota de las conclusiones adoptadas respecto de ese tema en relación con los resultados de las sesiones conjuntas acerca de esa labor, conforme a las cuales el OSE y el OSACT convinieron en seguir examinando este asunto sobre la base de la nota oficiosa revisada²² que habían preparado los cofacilitadores²³.

15. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto con miras a presentar una recomendación a la CP en su 24º período de sesiones para su examen y aprobación en la CP/RA 1.

14. Desarrollo y transferencia de tecnologías

a) Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París

16. *Antecedentes.* El OSE, en la primera parte de su 48º período de sesiones, prosiguió su labor para definir el alcance y las modalidades de la evaluación periódica de la eficacia e

¹⁷ FCCC/SBI/2018/9, párr. 32.

¹⁸ Véase la nota 14 *supra*.

¹⁹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 78.

²⁰ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/77091> y en <https://unfccc.int/documents/64379>.

²¹ FCCC/SBI/2018/9, párr. 49.

²² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/64379>.

²³ FCCC/SBI/2018/9, párr. 65.

idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología. El OSE tuvo en cuenta la decisión 1/CP.23, párrafo 2 y anexo I, y aceleró su labor a este respecto. El OSE convino en seguir examinando este asunto en la segunda parte de su 48º período de sesiones, teniendo en cuenta la nota oficiosa²⁴ preparada por los cofacilitadores en el OSE 48.1 sobre la base de las deliberaciones de las Partes en ese período de sesiones y en períodos de sesiones anteriores, así como las opiniones presentadas por ellas^{25 26}.

17. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto.

15. Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

18. *Antecedentes.* El OSE, en la primera parte de su 48º período de sesiones, examinó la determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París²⁷ y acogió con satisfacción los progresos realizados en este asunto, que se reflejaban en la nota oficiosa preparada por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa. El OSE pidió a su Presidente que iniciara consultas con las Copresidentas del GAP con miras a velar por la coherencia y la coordinación en relación con este asunto, y convino en proseguir su examen en el OSE 48.2, sobre la base de la nota oficiosa²⁸ arriba mencionada²⁹.

19. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE a avanzar en su labor sobre este asunto con miras a presentar una recomendación a la CP 24 para su examen y aprobación en la CP/RA 1.

17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

20. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París³⁰. También decidió que el OSE y el OSACT recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París³¹.

21. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE y el OSACT convinieron en proseguir su labor sobre esta cuestión en la segunda parte de su 48º período de sesiones sobre la base de la versión revisada del documento oficioso de los Presidentes del OSE y del OSACT que habían preparado los copresidentes del grupo de contacto sobre los

²⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/71903>.

²⁵ FCCC/SBI/2018/9, párr. 80.

²⁶ Véase la nota 14 *supra*.

²⁷ Decisión 12/CP.23, párr. 5.

²⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/77848>.

²⁹ FCCC/SBI/2018/9, párr. 88.

³⁰ Decisión 1/CP.21, párr. 33.

³¹ Decisión 1/CP.21, párr. 34.

subtemas del programa en la primera parte de esos períodos de sesiones³². El OSE y el OSACT observaron que el contenido del documento oficioso revisado de sus Presidentes no representaba un consenso entre las Partes.

22. El OSE y el OSACT convinieron en que la recomendación que se estaba preparando en relación con este subtema del programa para su examen y aprobación en la CP/RA 1 contendría una disposición por la que se invitaría a la CP/RA a adoptar las medidas de procedimiento necesarias para que el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta estuviera al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 33 y 34.

23. *Medidas.* De conformidad con el anexo I de la decisión 1/CP.23, se invitará al OSE y al OSACT a avanzar en su labor sobre este asunto con miras a formular recomendaciones para su examen y aprobación en la CP/RA 1.

23. Clausura e informe del período de sesiones

24. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para su examen y aprobación, la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

³² La versión original del documento oficioso de los Presidentes (SB48.Informal.1) se puede consultar en <https://unfccc.int/documents/75392>, y la versión revisada (SB48.IN.SBI_i17b-SBSTA_i9b), en <https://unfccc.int/documents/65148>.